



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 205 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 31 AGO. 2023



## EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2951-2023-ORAJ, sobre informe de corte de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DANTE NAVA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE PUNA AYLLU, DISTRITO DE PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA, REGION PUNO";

### CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con Informe N° 1724-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY, remite a la Gerencia General Regional, el Informe de Corte de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DANTE NAVA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE PUNA AYLLU, DISTRITO DE PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA, REGION PUNO" con CUI N° 287513, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Directiva Regional N° 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA, en su capítulo VIII. Control y Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria Directa de Proyectos de Inversión, numerales 8, 10 sobre el plazo de ejecución de ejecución del Proyecto de Inversión y 8.13 Modificaciones de un proyecto de Inversión durante la etapa de ejecución física;

Que, la Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCIÓN Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", en su numeral 10.1, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura o unidades ejecutoras de inversiones, quedan facultados, para elaborar y garantizar, la presentación de informe de corte de ejecución de obra. En su numeral 9.8 establece que la Gerencia General Regional, emite acto resolutivo aprobando el corte de obra;

Que, cabe mencionar que el Informe de Corte de la Obra ha sido presentado por los actuales responsables de la obra, Ing. Chaniel I. Santamaria Tipo, residente de obra, con aval del Ing. Ignacio E. Valero Sarmiento, supervisor de obra;

Que, con Informe N° 054-GR-PUNO/GRI/SGSyLP/SO-IEVS, el Supervisor de obra, remite el Informe de Corte a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 1724-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY de fecha 22 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el Informe de Corte, en el que manifiesta:

#### "...2.3. AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE OBRA

- De las valorizaciones realizadas de los avances acumulados físicos y financieros respecto al informe sesgado al 31 de diciembre por parte de los anteriores ejecutores, donde se informa que la valorización acumulada a diciembre del 2022, así mismo la valorización acumulada al corte de obra a marzo del 2023, mismos que se muestra en el siguiente cuadro. N°01.
- De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables indican que, NO CONTIENE DIFERENCIAS en la valorización actual de corte a MARZO del 2023, respecto a la anterior presentada por los anteriores responsables a diciembre del 2022.

DESCRIPCIÓN	AVANCE FÍSICO (COSTO DIRECTO)		AVANCE FINANCIERO (A NIVEL DE DEVENGADO)	
	PRESUPUESTO S/.	%	PRESUPUESTO S/.	%
ANTERIOR DICIEMBRE 2022	S/ 8,286,120.47	87.13	S/ 11,667,196.97	92.88
CORTE MARZO 2023	S/ 8,286,120.47	87.13	S/ 11,667,196.97	92.88
DIFERENCIA	S/ 00.00	0.00	S/ 00.00	00.00
SALDO RESPECTO AL CORTE	S/ 1,223,542.01	12.87	S/ 894,298.96	7.12

CUADRO N°01



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 205 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 31 AGO. 2023



• El corte del avance financiero valorizado tiene un gasto presupuestal a nivel de devengado A MARZO DEL 2023, mismo que suma S/. 11,667,196.97 que equivale a un 92.88% del presupuesto total...";

Que, en el mencionado informe en la parte de conclusiones señala: "... Se concluye que la VALORIZACIÓN FÍSICA AL CORTE es de S/. 8,286,120.47 que representa un 87.13% y la VALORIZACIÓN FINANCIERA AL CORTE es de S/. 11,667,196.97 que representa un 92.88%.

• De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables se muestra que, NO CONTIENE DIFERENCIA respecto a la última valorización presentada por los anteriores ejecutores.

• Según el cuadro anterior, el informe de corte a MARZO 2023 remitido, fue aprobado por el supervisor Ing. Ignacio E. Valero Sarmiento. y con opinión favorable del especialista Ing. Lucinda Amanda Escobar Escobar.

• Por lo mencionado anteriormente se declara PROCEDENTE el informe de corte a diciembre del 2022, a fin de realizar el trámite correspondiente...";

Que, mediante Memorandum Nº 1291-2023-GR-PUNO/GGR de fecha 25 de agosto del 2023, se dispone incorporar en la parte resolutive el siguiente artículo: "PRECISAR, que para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, por lo que estos son de entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos, según corresponda"; y

Estando al Informe Nº 123-2023-GR-PUNO/SGEP/RO-CHIST del Residente de Obra, Informe Nº 054-GR-PUNO/GRI/SGSyLP/SO-IEVS del Supervisor de Obra, Informe Nº 1724-2023-GR PUNO-GGR/ ORSyLP/MLY de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Memorandum Nº 1291-2023-GR-PUNO/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el Informe de Corte de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DANTE NAVA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE PUNA AYLLU, DISTRITO DE PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA, REGION PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, por lo que estos son de entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL